

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**10709** *Resolución de 15 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca la fase nacional del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2009.*

Dentro del conjunto de actuaciones que el Ministerio de Educación lleva a cabo para mejorar la calidad de la enseñanza, se ha considerado oportuno que España participe en el X Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura, ha considerado necesario potenciar su estudio y conocimiento, promoviendo esta iniciativa en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

Por todo ello, de conformidad con la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, el Ministerio de Educación convoca para el año 2009 la fase nacional del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía, destinado a alumnos que cursen estudios de Bachillerato.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Se convoca la fase nacional del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Segundo.—Podrán participar los alumnos españoles matriculados durante el curso 2009/2010 en segundo curso de Bachillerato.

Tercero. 1.—Se concederá un premio a los dos primeros clasificados, con la siguiente dotación:

Primer premio: 1.500 euros.

Segundo premio: 900 euros.

2.—La dotación de los premios se hará efectiva con cargo al crédito 18.06.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

3.—El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a España en la fase final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

En su defecto, intervendrá el concursante clasificado en segundo lugar.

4.—Los premios de la fase nacional del concurso hispanoamericano de ortografía podrán quedar desiertos.

Cuarto. 1.—El concurso se desarrollará en tres niveles sucesivos:

Primera fase: Centro docente.

Segunda fase: En el ámbito de comunidad autónoma, dirección provincial del Ministerio de Educación o consejería de educación en el exterior.

Tercera fase: Nacional.

2.—En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante el Servicio de Inspección de la correspondiente comunidad autónoma o dirección provincial del Ministerio de Educación o en la consejería de educación en el exterior, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se consideren más convenientes para escoger al alumno que demuestre mayor y mejor conocimiento de la ortografía. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores habilitados para la docencia en el nivel académico de los candidatos.

Posteriormente el centro docente comunicará a la correspondiente consejería de educación de su comunidad autónoma, dirección provincial del Ministerio de Educación o consejerías de educación en el exterior, el nombre del alumno ganador, inscribiéndole para participar en la siguiente fase del concurso.

3.—En la segunda fase, las comunidades autónomas, direcciones provinciales y consejerías de educación en el exterior en las que se hayan inscrito participantes, constituirán un jurado y organizarán el concurso en su respectivo ámbito de actuación. La instancia educativa que determinen las comunidades autónomas, direcciones provinciales o consejerías de educación en el exterior, a su vez inscribirán el candidato que haya resultado seleccionado en esta fase para participar en la fase nacional. Para ello, cumplimentarán el modelo que se incluye como anexo a esta Resolución y lo enviarán, antes del 23 de octubre de 2009, al Servicio de Actividades de Alumnos, de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, c / Torrelaguna 58, 28027 Madrid.

4.—En el caso de que se presentaran candidatos por parte de distintas consejerías de educación en el exterior, el Ministerio de Educación arbitrará unas pruebas al objeto de seleccionar un único alumno que participe en la final nacional representando a las consejerías de educación en el exterior.

Quinto.—El Ministerio de Educación fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la fase nacional del concurso y lo comunicará a las distintas instancias y candidatos con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de noviembre de 2009.

Sexto. 1.—Para la selección de los participantes en la fase nacional se constituirá un Jurado de Selección que respetará la composición paritaria de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres. Dicho jurado será nombrado por la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Vicepresidente: un Académico de la Real Academia Española.

Vocales: Un representante del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

Un representante de la Fundación del Español Urgente.

Dos catedráticos, profesores o inspectores de Lengua y Literatura o Latín.

Secretaria: La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

2.—El Jurado propondrá a los participantes una prueba que permita poner de manifiesto el uso correcto de la normativa ortográfica vigente.

3.—El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. 1.—El Ministerio de Educación sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en su caso, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional así como los de su profesor acompañante.

2.—Asimismo, inscribirá al alumno ganador de esta fase para su participación en la final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, cuyos gastos de estancia (alojamiento y manutención) serán sufragados por la organización del concurso.

Por su parte, el Ministerio de Educación se hará cargo de los gastos de desplazamiento tanto del alumno clasificado para la final como de su profesor acompañante, cubriendo asimismo los gastos de estancia de este último y de una póliza de seguro de viaje para ambos.

3.—Los gastos incluidos en los apartados 1 y 2 de esta disposición, serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.324N.482, de los Presupuestos generales del Estado para 2009.

Octavo.—Una vez propuesta la concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva por el Jurado de selección establecido al efecto, la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial por delegación de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional contenida en la Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo, resolverá la convocatoria antes del 31 de diciembre de 2009, publicándose posteriormente la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.–Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Resolución, así como a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, como consecuencia del desarrollo de esta actividad.

Décimo.–Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.

La presente Resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 2009.–La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badía.

## ANEXO

### X CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA 2009 INSCRIPCIÓN EN LA TERCERA FASE: FASE NACIONAL

Datos del alumno/a:

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Matriculado en el curso 2009-2010 en 2º de Bachillerato en el Centro:

Denominación del Centro \_\_\_\_\_  
Dirección del Centro \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

seleccionado en la segunda fase celebrada en la Comunidad Autónoma / Dirección Provincial / Consejería de Educación en el exterior de \_\_\_\_\_ del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía, queda inscrito para la fase nacional de dicho Concurso, que se celebrará en Madrid, en el mes de noviembre de 2009 de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Secretaría de Educación y Formación Profesional.

Datos del profesor acompañante:

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
(Sello y firma del responsable de la administración educativa)

Sra. Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial  
(Subdirección General de Becas y Promoción Educativa. c/ Torrelaguna 58.28027-Madrid)